

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00271
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO: RAFAEL ALFREDO PAJARITO ESPEJO

1.- Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan a conocer que se tomó nota de la medida cautelar sobre **la cuota parte** que posee el demandado, señor Rafael Alfredo Pajarito Espejo, sobre el predio con folio de matrículas inmobiliaria número 172-75424. -fl.21-

2.- En relación con los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias números 172-35915, 172-29374, 172-54556, 172-59066, 172-35916 y 172-57414, no se registraron las medidas porque el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio.

Las matrículas 172-35915 y 172-35916 fueron objeto de englobe, dando origen a la matrícula 172-54556 y sobre éste a su vez se constituyó reglamento de propiedad horizontal, la cual quedó identificando solamente las zonas comunes de la copropiedad.

Finalmente, las matrículas 172-29374, 172-59066 y 172-57414, el demandado ya transfirió su derecho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez